

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda de la provincia.

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y CONSUMOS.

IMPORTANTE.

La Administración de Contribuciones de esta provincia, cumpliendo con lo que le está prevenido en el *Boletín oficial*, núm. 55, por su circular del 3 del actual, recuerda á los municipios el deber que los mismos tienen de ingresar en arcas del Tesoro el importe total del cuarto trimestre de consumos del corriente ejercicio, además de las décimas partes correspondientes por los débitos de dicho concepto que le resultan hasta el de 1884-85, fijándoles como máximo para realizar dichos ingresos el día 15 del corriente, fecha en que serán motivo de apremio las sumas no ingresadas.

Esta Delegación de mi cargo, consecuentes siempre con lo que la misma ha venido practicando en trimestres anteriores, advierte á los Sres. Alcaldes que para evitar á los pueblos los perjuicios que lleva consigo toda ejecución de apremio, detendrá en su poder las certificaciones de descubiertos, sin pasarlas á los Agentes ejecutivos hasta el día 23, fecha en que se procederá sin contemplación alguna contra los morosos.

Si alguno de los Sres. Alcaldes, por razones muy atendibles, no le fuera posible cumplir lo prevenido respecto á dichos ingresos en la citada fecha del 23 del actual, y fuere necesario ampliar dicho plazo por algún día más, pero éste siempre del corriente mes, dirijase desde luego á mi Au-

toridad exponiéndolo así y garantizando personalmente los ingresos de referencia, en la seguridad que será eliminado el Municipio de su presidencia de la lista de deudores.

Guadalajara 9 de Mayo de 1892.—El Delegado de Hacienda, Carlos Morales de Setien.—1578

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Circular.

Terminado en 30 de Abril último el plazo de un mes que concede la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884, para la formación de los padrones de cédulas con sus correspondientes resúmenes y listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1892-93, esta Administración advierte á los Sres. Alcaldes de los pueblos que aun no hayan evacuado el expresado servicio, que si antes del día 18 del actual no remiten á esta Oficina los mencionados documentos, arreglado estrictamente á dicha Instrucción y circular de esta Dependencia de 22 de Marzo último, inserta en el *Boletín oficial* de 25 del mismo, se nombrarán inmediatamente Delegados especiales, para que con las dietas de 7'50 pesetas, que serán abonadas por los respectivos Ayuntamientos morosos, se presenten en los mismos al objeto de confeccionar y recoger los mencionados documentos.

Guadalajara 9 de Mayo de 1892.—El Administrador, Joaquin Gállego. —1564

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

El día 25 del actual, á las doce de su mañana, y en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, Alvarfañez de Minaya, núm. 1, tendrá lugar la venta en pública licitación de varios efectos de montura dados de baja.

Guadalajara 9 de Mayo de 1892.—El primer Jefe, Manuel Valcárcel Vinuesa. —1577

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.			LITRO.			KILÓGRAMO.			
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atienza.....	18 47	9 91	10 36	»	» 61	» 54	1 12	» 25	» 68	1 30	»	2 17	» 03	» 03
Brihuega.....	19 02	9 23	9 23	»	» 60	» 54	» 94	» 16	» 96	» 92	»	1 86	» 03	» 03
Cifuentes.....	18 »	13 »	14 »	»	» 68	» 60	1 »	» 20	» 84	1 12	»	2 42	» 04	» 04
Cogolludo.....	18 47	10 81	12 61	»	» 70	» 70	» 95	» 15	» 60	1 20	»	1 75	» 05	» 05
Guadalajara.....	20 61	9 14	14 26	»	» 93	» 59	1 02	» 26	» 81	1 60	2	2 »	» 06	» 04
Molina.....	18 »	11 »	12 »	»	» 75	» 50	» 1	» 20	» 1	1 40	»	1 60	» 03	» 03
Pastrana.....	19 82	7 66	»	»	» 46	» 50	» 76	» 20	» 50	1 25	»	2 17	» 05	» 05
Sacedón.....	19 »	8 »	13 75	»	» 50	» 50	» 85	» 11	» 50	1 20	»	2 »	» 03	» 03
Sigüenza.....	19 40	10 50	13 20	»	» 70	» 60	1 12	» 28	» 80	1 60	»	2 12	» 04	» 04
Precio medio general en la provincia....	18 88	9 79	12 65	»	» 65	» 55	1 02	» 21	» 74	1 29	2	2 01	» 04	» 03

HECTOLITRO		LOCALIDAD.	
Pesetas. Céntimos.			
Precio máximo..	20 61	Guadalajara.	
Idem mínimo....	18 »	Molina.	
Precio máximo..	13 »	Cifuentes.	
Idem mínimo....	7 66	Pastrana.	

Guadalajara 9 de Mayo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Gállego.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de los espacios francos existentes entre las minas que se citan de esta provincia, que puede concederse como demasías, á los efectos de la Real orden de 8 de Febrero del corriente.

Demasías.	MINAS QUE LAS CONSTITUYEN.	Número...	NOMBRES DE LOS DUEÑOS DE LAS MINAS	TÉRMINO DE LAS DEMASÍAS.	OBSERVACIONES.
	Nuestra Sra. de Guadalupe.	59	D. Eduardo López.....	El Cardoso.....	
1	El Brillante.....	91	Juan Arroyo.....		
	San Cristóbal.....	191	Cristóbal Ferrer.....		
1	Teodora.....	36	Sociedad The Nava Gold Mines Syndicate.....	La Nava de Jadraque.	
			id.		
1	Antonia.....	37		id.	
	Paquita.....	25	D. Bernabé Angulo.....		
	Elvira.....	4	Sociedad The Nava Gold Mines Syndicate.....		
			id.		
1	Antonia.....	37		id.	
	San Antonio.....	141	D. Bernabé Angulo.....		
1	La Complementaria.....	66	Francisco Lúcas.....	Tordesilos.....	
	Raya de Aragón.....	»	»		
1	Santa Filomena.....	459	Miguel Marchamalo.....		
	Raya de Aragón.....	»	»		
1	La Complementaria.....	66	Francisco Lúcas.....		
	Santa Filomena.....	459	Miguel Marchamalo.....		
	Raya de Aragón.....	»	»		
1	La Complementaria.....	66	Francisco Lúcas.....		
	Santa Filomena.....	459	Miguel Marchamalo.....		
1	Delicadeza.....	152	Benito Ibabe.....		
	Celestina.....	139	Celedonio Bravo.....		
1	San Enrique.....	178	Sociedad «El Faro».....		
	San Benito.....	200	id.	La Bodera.....	
	La Luisa.....	178	D. Benito Ibave.....		
	San Benito.....	200	Sociedad «El Faro».....		
	San Enrique.....	178	id.		
1	San Joaquín.....	103	id.		
	San José.....	19	id.		
	María.....	122	id.		
1	San Joaquín.....	103	id.		
	San Enrique.....	178	id.		
	San Benito.....	200	id.		
1	La Envidiable.....	206	D. Santos García.....		
	La Luna.....	178	Benito Ibave.....		
1	Delicadeza.....	152	id.		
	Celestina.....	139	Celedonio Bravo.....	Villares de Jadraque.	
	El Zauril.....	277	Sociedad «Laura».....		
1	Bonita descuidada.....	»	D. Julian López.....		
	Verdad de los artistas.....	1819	Sociedad Nueva St. ^a Cecilia	Hiendelaencina.....	
	Santa Engracia.....	73	D. Alejandro Jauregui.....		
	El Rosario.....	28	Sociedad Nueva St. ^a Cecilia.		
	La Riojana.....	8	D. ^a Manuela Guturbay.....		
	La Suerte.....	42	Sociedad Nueva St. ^a Cecilia.		
1	Galileo.....	126	D. Benito Ibave.....		
	Demasías.....	»	»		
	El Relámpago.....	»	Julian López.....		
	Fortuna.....	41	Sociedad Nueva St. ^a Cecilia.		
	Santa Catalina.....	»	id.		
1	Valenciana 1. ^a	»	id.		} Esta demasia está ya solicitada y en tramitación su expediente.
	Suerte.....	42	id.		
	La Riojana.....	8	D. ^a Manuela Guturbay.....		
1	San Miguel.....	31	Sociedad Nueva St. ^a Cecilia.		
	La Unión.....	149	id.		
	El Rosario.....	28	id.		
1	La Cubana.....	30	D. Eugenio Velasco.....		
	Los Guillemos.....	61	Sociedad La Reconquista...		
	Rafaelito.....	158	id.		} La mina Rafaelito está demarcada pero pendiente de concesión.
1	San Pedro.....	184	D. Julian Yangüela.....		
	El Desengaño.....	39	id.		
1	Remedios.....	166	Florentino de Gargollo...		} Las minas Remedios y Palmira están demarcadas pero pendientes de concesión.
	Palmira.....	163	Bernabé Angulo.....	Nava de Jadraque...	
	Estrella.....	74	Miguel Marchamalo.....		
1	Remedios.....	166	Florentino de Gargollo...		} La mina Remedios está demarcada pero pendiente de concesión.
	El Descuido.....	163	Bernabé Angulo.....	id.	
	Paquita.....	25	id.		

1	}	Florentina.....	130	Sociedad The Nava Gold Mi- nes Syndicate.....	id.	}	Las minas Santa Catali- na y Enriqueta están de marcadas pero pendien- tes de concesión.
		Santa Catalina.....	151	D. Celedonio Bravo.....			
		Enriqueta.....	171	Sociedad The Nava Gold Mi- nes Syndicate.....			

Guadalajara 10 de Mayo de 1892.—El Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito, en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquellas han de verificarse.

Número de los expedientes	Nombres de las minas,	Sitio en que radican	TÉRMINO	INTERESADOS	OPERACION	Minas colindantes	Interesados o representantes.
<i>El 17 de Mayo.</i>							
1	2.º San José	El Hechor. Villares de Ja- draque.....		D. Gregorio Peru- cha.....	Demarcación	La Ignorancia y La Delicadeza.	Benito Ibañez.....
<i>El 18 id. y siguientes.</i>							
1	Lucía.....	Fuente del Sapo.... Gascueña.....		D. Florentino de Gargollo.....	Demarcación		

Guadalajara 10 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lacasa.

Ayuntamientos constitucionales.

BELEÑA.

Acordado por el Ayuntamiento y señores asociados de esta localidad el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y cereales para hacer efectivo á la Hacienda el cupo señalado en el próximo año económico de 1892-93, todo con sujeción al pliego de condiciones que obra en Secretaría. Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, el día 13 del actual la primera, y hora de las doce de su mañana, y si no hubiere licitadores se verificará la segunda el 23, á la misma hora.

Beleña 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Francisco Lucía. —1547

ROBLEDO.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo en sesión de 27 de Abril último, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos del mismo, de uno á tres años para cubrir el encabezamiento del Tesoro y recargos autorizados, en el próximo año de 1892-93, se anuncia la primera subasta, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 23 del corriente mes, de diez á once de la mañana, y si ésta quedara desierta, se celebrará otra segunda en dicho punto y hora citada, á los diez días siguientes, ó sea el día 3 de Junio, bajo el tipo de 1812 pesetas 59 cénts., y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento.

Robledo 4 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Felipe Esteban. —1549

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, en unión de igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo de esta villa y re-

cargos autorizados, durante el año económico de 1892 á 93, tendrá lugar el acto de la primera subasta el día 22 del actual, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta población, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y desde hoy en esta Secretaría municipal.

Si en dicha subasta no hubiera licitador, se celebrará otra segunda, á la misma hora é igual local, el día 1.º del próximo mes de Junio.

Moratilla de los Meleros 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Víctor Díaz. —1539

PUEBLA DE BELEÑA.

Acordado por el Ayuntamiento que presido, en unión de igual número de contribuyentes asociados de esta villa, y con la competente autorización, el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de líquidos y carnes frescas y saladas para cubrir á favor de la Hacienda el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, para el ejercicio económico de 1892 á 93, en su consecuencia, la primera subasta tendrá lugar el día 12 del mes actual, y hora de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular; y si no diese resultado se celebrará la segunda el día 20 del propio mes, y si ésta no tuviera éxito se efectuará la tercera y última el 28 del mismo, á idéntica hora que las anteriores, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Puebla de Beleña 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Cesáreo Sanz. —1554

VALDECONCHA.

Bajo el tipo de 2.714,79 pesetas, á que ascienden el cupo del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 para atenciones municipales, y condiciones obrantes en Secretaría municipal, tendrá lugar el 18 del actual, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial por consumos, correspondien-

tes al año económico de 1892-93, por pujas á la llana y por un periodo de uno á tres años económicos.

Si la primera subasta resultara desierta se celebrará otra segunda el 28 del mismo á iguales horas y local, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el 2 por 100 del importe del ramo ó ramos que la proposición abrace.

Valdeconcha 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde,
León Moreno. —1557

TORREJON DEL REY.

La subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el próximo ejercicio, de uso voluntario, tendrá lugar el día 15 del corriente, de once á doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta ese día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Vicente Cid. —1544

MURIEL.

Don Gregorio Palancar Yuste, Alcalde constitucional de este distrito de Muriel, partido de Cogolludo.

Hago saber: Que en sesión de 9 de Abril último el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de mayores contribuyentes y Junta municipal, ha acordado vedar el pescar en el rio Sorbe, dentro de esta jurisdicción, envenenando ó enturbiando las aguas y empleando mechas ó cartuchos de dinamita; los contraventores serán castigados con la multa de 40 á 160 pesetas, conforme con el art. 16 del Real decreto de 10 de Agosto de 1876, que exigiré sin contemplación de ningún género.

Lo que hago público para conocimiento de los habitantes de este distrito y forasteros.

Muriel 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, P. O.,
Eliás Rodriguez. —1569

MILLANA.

Para la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1891-92, se señalan los días 14, 15 y 16 del corriente mes, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.

Se suplica á los Sres. Alcaldes del partido de Sacedón den la mayor publicidad al presente anuncio.

Millana 7 de Mayo de 1892.—El Recaudador, Dionisio Martínez. —1574

TRILLO

Se saca á pública subasta, como arbitrio municipal autorizado, el arriendo de la correduría de pesas y medidas de uso obligatorio, agregando la de puestos públicos de plazas y mercados establecido, para el próximo año económico de 1892 á 1893, cuyo remate tendrá lugar en la plaza pública de esta villa, bajo mi presidencia, el día 15 del presente mes de Mayo, de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados.

Trillo 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Cenón Batañero. —1575

FONTANAR.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número igual de contribuyentes, en sesión del día 1.º de Mayo actual, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto para cubrir el

encabezamiento de consumos y recargo municipal del 100 por 100 del próximo año económico de 1892 al 93.

La primera subasta tendrá lugar el día 17 del corriente y hora de las doce de la mañana á dos de su tarde, en la sala Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y si no hubiese licitador se celebrará la segunda el día 27 del mismo mes, en iguales condiciones que la anterior.

Fontanar 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Juan Lopez. —1555

LUZON y su agregado Ciruelos.

Edicto.

D. José Bolaños Sarmiento, Alcalde constitucional de la ville de Luzón y su barrio de Ciruelos.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se celebrará en las Casas consistoriales de esta villa y bajo mi presidencia, subasta pública el día 28 del mes actual á las once de su mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, durante el próximo año económico de 1892 á 1893.

El pliego de condiciones para el remate se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de este edicto hasta la terminación de la subasta ó subastas respectivas.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de 300 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra esta suma.

Las proposiciones y pujas se harán verbalmente no admitiéndose ninguna mejora menor de 1 peseta.

Las solicitudes se entregarán individualmente al señor Presidente al hacer su primera proposición, la cédula de vecindad y la carta de pago en que conste haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 15 pesetas como depósito provisional para poder licitar, aumentando á su tiempo el que resulte rematante hasta el 20 por 100 en que se adjudique el total de la subasta en metálico ó efectos públicos.

Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará un segundo remate el día 9 de Junio próximo en el mismo local y hora que el anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo é iguales condiciones.

Luzón 7 de Mayo de 1892.—El Alcalde, José Bolaños.—El Secretario, Mariano Merino. —1553

GARGOLES DE ABAJO.

Declarado imposible la administración directa de consumos de esta localidad para el año económico venidero de 1892-93, negativo los conciertos voluntarios, este Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados, ha elegido el tercer medio ó sea el arriendo á venta libre por uno ó tres años, para hacer efectivo el cupo señalado á las especies de tarifa oficial, señalándose para la primera subasta á los diez días de como aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y si fuere negativa se celebrará una segunda á los diez siguientes días de la primera, sujetándose al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las subastas tendrán efecto en la Casa consistorial, á las diez de la mañana.

Gárgoles de Abajo 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Gregorio Sanz. —1561

PAREJA.

El día 22 del actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, bajo mi

presidencia ó la de quien haga mis veces, la segunda su-
basta para el arrendamiento de los derechos de consu-
mos á libre venta de todas las especies tarifadas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente
y que el pliego de condiciones está de manifiesto en la
Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta
y en este acto sobre la mesa de la presidencia.

Pareja 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Serapio
Lopez. —1562

EL ORDIAL y su agregado Nava.

No habiéndose presentado el mozo Bibiano Perez
Gil, el día 23 de Abril último ante la Comisión provin-
cial al acto de la revisión de su exención física, como
comprendido en el reemplazo de 1889, á pesar de la ci-
tación que se le hiciera por medio del periódico oficial
de esta provincia número 41, anuncio 1091, se le cita
nuevamente por el presente, á fin de que comparezca el
día 20 del actual ante dicha Corporación provincial,
según lo tiene acordado, con el fin de que sea reconoci-
do; bajo apercibimiento que de no verificarlo se proce-
derá á la instrucción de expediente y declaración de
prófugo con arreglo á las disposiciones del capítulo 10
de la vigente ley de reemplazos.

El Ordial 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Agapito
García. —1570

VALDEPEÑAS DE LA SIERRA.

La Junta municipal de esta villa, al discutir y votar
definitivamente el presupuesto ordinario para el próxi-
mo año económico de 1892 á 93, visto el déficit que en
el mismo resulta de 1.245 pesetas y 93 céntimos, des-
pués de agotar en su grado máximo los recursos ordi-
narios autorizados, ha acordado por unanimidad propo-
ner al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autori-
zación necesaria para establecer durante el expresado
ejercicio un impuesto ó arbitrio extraordinario sobre
las especies de paja y leña no destinadas á la industria,
según se detalla en la siguiente

TARIFA	Producto anual calcu- lado.	Pesetas.
Paja de todas clases.—Se calcula un consumo anual de 124.600 kilogramos, á 50 céntimos de peseta los 100 kilos.....	623	»
Leña de todas clases no dedicada á usos in- dustriales.—Se considera un consumo al año de 124.600 kilogramos á 50 céntimos los 100 kilos.	623	»
Total.....	1.246	»

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispues-
to en la regla 2.^a de la Real orden circular de 3 de Agosto
de 1878, se hace saber este acuerdo, por medio del
presente anuncio, á fin de que los vecinos de esta loca-
lidad que se crean perjudicados con la imposición de
los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclama-
ciones escritas en esta Alcaldía, dentro de los quince
días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio
en el periódico oficial de la provincia.

Valdepeñas de la Sierra 6 de Mayo de 1892.—El
Alcalde, Nicomedes Perez. —1558

VILLACADIMA.

Por Tomás Valverde Alonso, de esta vecindad, se
me dá parte de que su hijo político Rufino Moreno Se-
villa, natural de este pueblo, hace dos meses y medio
que desapareció de los Santos de la Humosa, en cuyo
pueblo estaba sirviendo en casa de Evaristo García, ve-

cino del mismo, y se dirigió por la carretera de Meco,
sin que se sepa su actual paradero.

Ruego á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales de
esta provincia, procuren averiguar su paradero, y caso
de ser habido lo remitan á mi disposición á fines úl-
teriores.

Villacadima 5 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pe-
dro Gonzalez. —1556

Señas del Rufino Moreno Sevilla.

Edad 14 años, estatura baja, pelo negro, ojos par-
dos, color moreno; hijo legítimo de Miguel, ya difunto,
y de Rufina.

MIRALRIO.

Las cuentas de propios de esta villa, correspondien-
tes al último año económico de 1890 á 91, se hallan es-
puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamien-
to, por término de quince días, para los efectos preve-
nidos por la Ley.

Miralrio 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Federico
Ortega. —1565

TORRONTERAS.

Los días 21 y 22 del presente mes de Mayo, en el
local de la Casa Consistorial, estará abierta la recauda-
ción de la contribución territorial del cuarto trimestre
del ejercicio actual, donde podrán concurrir los contri-
buyentes á satisfacer sus respectivas cuotas, debiendo
exhibir en el acto el recibo talonario que acredite ha-
ber satisfecho el tercer trimestre del primer ejercicio.

Al mismo tiempo se hace presente que durante los
diez primeros días del próximo mes de Junio, queda
abierta en casa del que suscribe la recaudación de las
cuotas que quedaron sin realizar en el primer periodo
de la cobranza.

En los expresados días 21 y 22 estará abierta tam-
bién la recaudación del impuesto de consumos y munici-
pales en la forma indicada.

Torronteras 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Hila-
rio Martinez. —1573

El Ayuntamiento y asociados han acordado el arrien-
do á venta libre de los derechos de consumos, cereales
y sal, para hacer efectivo el encabezamiento marcado
por la Hacienda para el próximo año económico de
1892 á 93.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Con-
sistoriales el día 22 del presente mes de Mayo, á las do-
ce de su mañana, y la segunda, si no tuviere efecto la
primera, el día 30 del mismo, á la hora indicada, y am-
bos bajo el tipo y condiciones que constan en el expen-
diente formado al efecto.

Asimismo acordaron que si el medio expresado no
diese resultado afirmativo, quede acordado el arriendo
á la exclusiva de los líquidos y carnes que se consumen
en esta población, bajo el tipo y condiciones que en el
respectivo expediente se harán constar, celebrándose la
primera subasta el día 1.^o de Junio próximo, de diez á
doce de su mañana; la segunda el día 8 del propio mes
á la hora indicada y la tercera el día 10 del mismo, á
la propia hora, y todas en las Casas Consistoriales de
esta población.

Lo que se hace público por el presente, á los efec-
tos conducentes.

Torronteras 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Hila-
rio Martinez.

TRAIID.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el ar-
riendo á venta libre de los derechos de consumos para
el próximo año económico de 1892 á 93, se anuncia la

primera subasta para el día 18 del corriente á las once de su mañana, y la segunda, caso necesario, el 28 del mismo á igual hora, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Igualmente se hallan terminadas las cuentas de Propios de 1890-91, y expuestas al público por término de quince días, que puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Traid 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Víctor Adeva. —1576

CHECA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa, para cubrir el encabezamiento de los mismos y recargos legalmente autorizados durante el próximo año económico de 1892 á 93, tendrá lugar la primera subasta el día 29 del corriente mes, de dos á cuatro de su tarde, en las Casas consistoriales y ante el Ayuntamiento de esta localidad, y la segunda en su caso, el día 8 del próximo Junio, sirviendo de tipo para licitación la cantidad de 4.971 pesetas 50 céntimos que importa el cupo del Tesoro, 149'10 pesetas el 3 por 100 de cobranza y conducción y 4.381'10 pesetas el 94 por 100 de recargo municipal.

La garantía necesaria para hacer postura, será el 2 por 100 de la cantidad de 9.501'70 pesetas á que asciende el tipo de subasta. El rematante quedará obligado á prestar fianza, según dispone el reglamento del ramo á la fiel observancia de todo lo expuesto en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Checa 9 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Hilario Arzola.—P. S. M.—Felipe Masegosa, Secretario. —1563

PADILLA DE HITA.

En los días 15 y 16 del actual, tendrá lugar la recaudación del 4.º trimestre de municipales, en las Casas consistoriales de esta villa.

Lo que se hace saber por el presente, para que los contribuyentes concurren á satisfacer sus cuotas desde las nueve de la mañana, á las tres de la tarde, en los referidos días.

Padilla de Hita 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Saturnino Ortego. —1586

RECUENCO.

D. Juan Perez y Gonzalez, Alcalde de esta villa.

Hago saber á los contribuyentes por territorial y subsidio, tanto vecinos como forasteros, que por disposición del Sr. Delegado de Hacienda, de esta provincia, ha sido encomendada al Ayuntamiento la recaudación de las expresadas contribuciones en concepto de voluntaria, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año. A su cumplimiento vengo en señalar los días 15, 16 y 17 del actual, para la expresada recaudación, de nueve de la mañana á cuatro de su tarde de cada día, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde espero acudirán los contribuyentes á satisfacer sus cuotas y recargo municipal por separado, pues el que no lo verifique tendrá que sufrir las consecuencias del apremio.

Recuenco 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde accidental, Ricardo Martinez. —1588

ALIQUE.

La cobranza del 4.º trimestre de la contribución territorial, municipales del mismo, consumos, líquidos y municipales de los pastos particulares, tendrá lugar en esta villa, á cargo del Ayuntamiento y en sus Casas consistoriales, los días 14 y 15 del actual, de nueve á

doce de su mañana y una á cuatro de su tarde, para que los contribuyentes inscritos se presenten á satisfacer sus cuotas en los días fijados; advirtiéndoles, que desde el 1.º al 10 de Junio, se admitirán las cuotas de todos los que no tengan atrasos, siendo obligación en cuante á la contribución, que todo contribuyente para pagar el 4.º trimestre, presente ante el Ayuntamiento el recibo del tercero.

Alique 8 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Eleuterio Puerta.—P. S. M.—Juan Martinez, Secretario. —1591

PARTIDO JUDICIAL DE PASTRANA.

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1892 á 93.

Don Claudio Bachiller Barbeitos, Alcalde constitucional de esta población, cabeza del partido judicial de su nombre, formó y presentó á la Junta de representantes de los pueblos que lo componen el presupuesto particular de obligaciones carcelarias que debe regir en el expresado año económico inmediato, en cumplimiento de lo que está prevenido por el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, para que fuese discutido; aprobado el mismo por el señor Gobernador de esta provincia según comunicación recibida en esta fecha.

GASTOS.		Pesetas	Céts.
<i>Sueldos del personal.</i>			
El del Alcaide.....	730	»	
Idem del Sota-Alcaide.....	365	»	
Idem del portero de custodia de presos de la cárcel de Tendilla.....	50	»	
Idem del Profesor facultativo.....	500	»	
Idem del Farmacéutico.....	200	»	
Idem del Capellán y acólito.....	290	»	
Idem del Depositario-Recaudador el 30 al millar	456	64	
Para pago de la pensión al ex-Alguacil del Juzgado Melchor Fernandez.....	182	50	
Honorarios de los facultativos por las auptosias que practicaren.....	100	»	
<i>Material del Establecimiento.</i>			
Gastos de alumbrado.....	200	»	
Idem de reparación de utensilios y suscripciones	365	»	
Idem del papel sellado, impresos y demás de escritorio y gratificación al Secretario por trabajos inherentes á la cárcel.....	300	»	
Idem de oblata para la capilla.....	60	»	
Idem de escobas y rodillas y demás útiles de limpieza para aseo del Establecimiento.....	20	»	
Combustible para la estufa del Juzgado y demás dependencias del mismo.....	150	»	
<i>Manutención de presos pobres.</i>			
Para socorro de los estantes á razón de 19 diarios	3.467	50	
Idem socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos así como para la remisión de piezas de convicción.....	100	»	
Para alimentos y refrescos á presos enfermos...	75	»	
Para tres ranchos extraordinarios que se les da á los presos.....	68	»	
<i>Obras de reparación.</i>			
Para el reparo ordinario del edificio (cuando es propio de todos los pueblos del partido).....	400	»	
<i>Imprevistos.</i>			
Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	203	77	
<i>Resultas de presupuestos anteriores.</i>			
Para pago de obligaciones pendientes de cobro de años anteriores ó sea lo que tiene adelantado la Depositaria de fondos municipales de esta villa hasta 30 de Junio de 1891.....	7.398	60	
Total presupuesto de gastos....	15.682	01	

INGRESOS.

Resultas de años anteriores.
Por cantidades pendientes de cobro de años an-

teriores según relación detallada que acompaña..... 10.574 49

Reparto á los pueblos del partido.

Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se acompaña adjunto para su exámen y sucesiva aprobación..... 5.107 52

Total presupuesto de ingresos..... 15.682 01

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 5.107 pesetas 52 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base su población, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS.	Tipo para el reparto.		Correspondencia en cada trimestre.	
	Almas.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Albalate de Zorita.....	925	203 50	50 88	
Almonacid de Zorita.....	1.284	282 48	70 62	
Albares.....	864	190 08	47 52	
Almoguera.....	977	214 94	53 74	
Aranzueque.....	425	93 50	23 38	
Armaña.....	214	47 08	11 77	
Drievés.....	522	114 84	28 71	
Escariche.....	468	102 96	25 74	
Escopete.....	292	64 24	16 06	
Fuentelaencina.....	975	214 50	53 63	
Fuenteviejo.....	453	99 66	24 91	
Fuente novilla.....	576	126 72	31 68	
Hontova.....	446	98 12	24 53	
Hueva.....	384	84 48	21 12	
Illana.....	1.679	369 38	92 34	
Loranca de Tajuña.....	800	176 »	44 »	
Mazuecos.....	721	158 62	39 66	
Mondejar.....	2.333	513 26	128 31	
Moratilla de los Meleros.....	647	142 34	35 59	
Pastrana.....	2.356	518 32	129 58	
Peñalver.....	775	170 50	42 63	
Pioz.....	316	69 52	17 38	
Pozo de Almoguera.....	271	59 62	14 91	
Renera.....	607	133 54	33 39	
Romanones.....	664	146 08	36 52	
Sayatón.....	419	92 18	23 05	
Tendilla.....	1.032	227 04	56 76	
Valdeconcha.....	610	134 20	33 55	
Yebra.....	1.006	221 32	55 33	
Zorita de los Canes.....	175	38 50	9 63	
Totales.....	23.216	5.107 52	1.276 88	

Siendo 23.216 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto, y la cantidad repartible 5.107 pesetas 52 cént. salen aquellas gravadas con 22 pesetas por ciento.

Pastrana 6 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Claudio Bacher.—El Secretario, José María Guijarro. —1559

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES.

D. Fernando Bernaldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bonifacio de Diego Villegas, vecino de Torrecuadrada de Valles, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de falsedad en documento privado, se sacan á segunda pública subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes inmuebles embargados al mismo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Torrecuadrada de Valles, el día 17 del actual, á las diez de su mañana, y cuyos antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía del que autoriza y Secretaría del precitado Juzgado municipal.

Lo que se anuncia á los efectos oportunos.
Dado en Cifuentes á 6 de Mayo de 1892.—Fernando Bernaldez.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1550

MOLINA.

Don Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de la ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de Ateca, procedente de causa que en el mismo se siguió contra Policarpo Moreno López, vecino de Rueda, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes embargados que á continuación se expresan:

Bienes embargados.

Un asiento y una escañeta de pino, en 75 céntimos.
Unas tenazas y un canto de olla, en 1'25 pesetas.
Una mesa de pino con cajón, vieja, en 0'75 id.
Tres pucheros y dos cazuelas de barro, en 0'62 id.
Una sartén mediada y otra más pequeña, en 1'12 id.
Una botija y un cántaro de barro, en 0'50 id.
Una botella, dos vasos y una copa, en 0'75 id.
Una lata de hojadelata, en 0'37 id.
Dos pellejos viejos de res lanar, en 0'75 id.
Una manta vieja de cama, en 2'00 id.
Una albarda y una cincha viejas, en 1'50.
Una legona y una hacha viejas, en 2'25 id.
Un arado á medio uso, con reja, en 3'25 id.
Una piel de caballería, en 2'50 id.
Un serón viejo, en 0'25.
En estiércol en la cuadra, 4'00 id.
En paja ó pajuz en la misma, 3'00 id.
Una orca de tres gajos, en 0'75 id.

Inmuebles.

Una fanega de tierra en Cerropelado; linda al Saliente Eusebio Martínez, Mediodía Mariano Lopez, tasado en 12 pesetas.

Otra de una fanega en los Juncos; linda al S. otra de Montesoro, vecino de Molina, P. otra de Benedicto Herranz y M. dicho Montesoro, en 15 id.

Otra en la HUMBRIA de la Pajarilla, de una fanega; linda S. otra de Julian Campos, M. Leoncio Herranz, P. y N. yermo, en 10 id.

Otra en los Campillos, de seis celemines; linda al S. otra de Víctor Sanz, P. Hipólito Martínez, M. Evaristo Sanz y N. Mariano Martínez, en 15 id.

Otra en lo alto de la Fuente Yagüe; linda S. Nicanor Lopez, P y N. Montesoro, de Molina y M. cantera, en 18 id.

Una casa en mal estado de conservación en la calle de la Carrasquilla núm. 8; linda derecha entrando riscos, izquierda corral de herederos de Ponciano López y espalda riscos, en 145 id.

La subasta de los bienes muebles tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 del corriente mes, de once á doce de su mañana y la de los inmuebles tendrá lugar también ante este Juzgado, el día 28 del mismo mes y á igual hora. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir y que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes y su subsanación será de cuenta del rematante.

Dado en Molina de Aragón á 6 de Mayo de 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—Ignacio Antón. —1552

JUZGADO MUNICIPAL DE ALEAS.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la venía desempeñando; su dotación consiste en los derechos de arancel por la tramitación en lo civil y judicial.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á este Juzgado durante el término de ocho días, después de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Aleas 7 de Mayo de 1892.—El Juez municipal, Francisco Atienza.—P. S. M.—Lucas Chena, Secretario interino. —1541